

REYES RODRÍGUEZ, presidente del TEPJF

'Marco legal no asfixia a política'

GUADALUPE IRIZAR

A un año de asumir la presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Magistrado Reyes Rodríguez admite que un tema importante ante una sucesión presidencial tan adelantada es el marco legal para los servidores públicos.

En entrevista con Grupo REFORMA y al hacer un balance del primer año al frente de ese órgano jurisdiccional, cargo al que llegó después de una fuerte crisis interna, Rodríguez reconoce la efervescencia política en el País y que el marco legal vigente aplicable a los servidores públicos -varios de ellos aspirantes presidenciales- es limitado, interpretable y ajustable.

Sin embargo, se resiste a que haya cambios antes de la elección de 2024. "Yo recomendaría que se haga la revisión del marco electoral pasando las elecciones del 24 porque siempre que hay modificaciones a la legislación electoral, se incrementa la litigiosidad", señala. Y asegura: "El marco legal no asfixia la actividad política".

¿Cuáles han sido los logros y qué ha sido lo más difícil en estos 12 meses?

Sin duda lo más difícil fue el comienzo, el arrancar en un contexto complejo, electoral federal en la etapa de resultados y teniendo que emitir sentencias respecto de las impugnaciones sobre la validez de 15 gubernaturas que se celebraron en 2021 (...)

Lo más complicado ha sido tener que hacer un ejercicio de revisión de la institución y encontrar los consensos para reformar aquellos aspectos en donde podemos sin duda tener un fortalecimiento como tribunal (...) revisando nuestras propias reglas y procedimientos.

Advierte Magistrado que andamiaje jurídico aplicable ante comportamiento de servidores públicos rumbo a 2024 es limitado; sin embargo, descarta modificaciones antes de elección presidencial

Hemos visto que en el centro del debate de las instituciones electorales y particularmente del tribunal está el caso de los servidores públicos. Ante el adelanto de los aspirantes para 2024 (...) ¿Qué derechos políticos tienen los servidores públicos? Hay sentencias que les prohíben a algunos funcionarios y "corcholatas" de Morena asistir a eventos públicos como los de Coahuila y Toluca. Hay otras en donde aprueban criterios en donde les dicen que si pueden asistir.

Entre septiembre de 2021 y agosto de 2022 hemos recibido 4 mil 534 asuntos; en total el tribunal ha resuelto más de 4 mil 300. Y de estos se han resuelto por unanimidad el 87.2 por ciento, y el 12.8 por ciento por mayoría. Quiero darte estas cifras porque tocas un tema relacionado con el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 134 de la Constitución respecto del desempeño de los servidores públicos cuando estos pueden, de alguna forma, incidir en procesos político electorales. Y ese es una de las problemáticas que más han estado presentes en este año.

¿Es un problema la situación que no parece clara de los servidores públicos? ¿Cuál es el marco legal en el que se mueven?

Mira, el marco legal lo define el Congreso. Está el artículo 134 constitucional y el artículo 35 relacionado con la revocación de mandato. Tenemos una ley general que no establece con puntualidad, en el ámbito político electoral, cómo tratar

Lo más complicado ha sido tener que hacer un ejercicio de revisión de la institución y encontrar los consensos para reformar aquellos aspectos en donde podemos sin duda tener un fortalecimiento como tribunal (...) revisando nuestras propias reglas y procedimientos".

Hay una evolución de la cultura política, de la forma de competir, y hoy en día están adelantadas las aspiraciones. Sin embargo, el marco legal no asfixia la actividad política. No reduce al mínimo el discurso político, ni el debate".

y juzgar la propaganda gubernamental, que está relacionada con esta exigencia de neutralidad, imparcialidad en el uso de recursos públicos y en la propaganda gubernamental.

Pero es interpretable también, no está muy preciso...
No está muy preciso.

¿Es interpretable?
Es interpretable, sí, y tampoco está exhaustivamente regulado, porque únicamente tenemos estas normas que te he citado, unos cuantos artículos en la ley general de instituciones y procedimientos electorales, y el INE ha sido la institución pública que en ejercicio de su facultad reglamentaria ha desarrollado más la normatividad concreta para proteger esta equidad, la neutralidad, la imparcialidad.

Pero tampoco hay acuerdo entre ustedes sobre esta interpretación. ¿Tienen pro-

hibido los servidores públicos asistir a actos masivos?
El tribunal tiene una serie de criterios en donde reconoce que los legisladores, las legisladoras, pueden acudir a actos partidistas.



LA ENTREVISTA COMPLETA

¿También los funcionarios? Estamos hablando de secretarios...
Sí, pero es importante la distinción, el tipo de servidor, o de funcionario, o representante público.

Los representantes electos al Congreso tienen una vinculación estrecha, fuerte con los partidos políticos que los postulan y a los cuales representan en los grupos parlamentarios. Por eso el tribunal electoral les ha dado un trato con mayor deferencia para que participen en actos proselitistas, en materias políticas, siempre y cuando no falten a sus funciones, a las sesiones del pleno de las cámaras o a sus sesiones de comisiones, por ejemplo. Tratándose de servidores públicos, que per-

ENTREVISTA



tienen a la rama ejecutiva, ya sea federal, ya sea local, o inclusive administraciones municipales, el tribunal tiene un criterio más estricto.

¿Por qué? Porque ellos manejan directamente recursos públicos, implementan políticas públicas y porque han sido funcionarios electos para representar a toda la ciudadanía, no a un partido político que se organiza a través del grupo parlamentario, como es el caso de las legislaturas. Y los servidores públicos ejecutivos se considera que prácticamente tienen un ejercicio de servicio público todos los días. Es muy difícil pensar que un Gobernador, una Gobernadora, en fin de semana deja de serlo, ¿no? Entonces, tienes mayores restricciones.

Con este marco se ve complicado el 2024 y el 2023 también. ¿Qué les dirías a los aspirantes ante esta situación?
Este marco legal se confeccionó prácticamente con las reformas electorales de 2007 y 2008.

Ya ha pasado un tiempo y una realidad diferente...
Sin embargo no es diferente la responsabilidad que se tiene sobre el uso de recursos públicos, ni sobre la obligación constitucional para personalizar la propaganda gubernamental.

Pero estamos con los aspirantes más adelantados. ¿Harías un llamado a que se reflexione sobre el marco legal que no está dando para la nueva realidad política tan efervescente?

Yo creo que ese marco funcionó para las elecciones de 2009, de 2012, en 2014 hubo una reforma -2013, también constitucional, 2014 legal- que funcionó para las elecciones de 2015, 2021 y este año. La actitud de los actores políticos es la que se ha modificado. Las obligaciones son las mismas. Yo no veo por qué habría que permitir la personalización de la propaganda gubernamental (...). Se podría replantear, sí, y eso es facultad y obligación del poder legislativo.

¿No debería haber menos discrecionalidad y más precisión?

Una reflexión interesante, los criterios judiciales son precisos, en tanto que atienden casos concretos. Hay una evolución de la cultura política, de la forma de competir, y hoy en día, como tú dices, están adelantadas las aspiraciones. Sin embargo, el marco legal no asfixia la actividad política. No reduce al mínimo el discurso político, ni el debate. El marco legal permite que los actores políticos hagan política. Eso no ha cambiado.